

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
 SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES  
 SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	10
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>37.275.853</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.150.019
	02	Del Gobierno Central		13.150.019
	002	Sistema de Protección Integral a la Infancia		13.150.019
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		24.017
	99	Otros		24.017
09		APORTE FISCAL		9.242.537
	01	Libre		9.242.537
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		14.858.280
	02	Del Gobierno Central		14.858.280
	001	IVA Concesiones Hospitalarias		14.858.280
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>37.275.853</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.136.536
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.155.573
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.494.123
	01	Al Sector Privado		13.150.019
	011	Programa de Apoyo al Recién Nacido	04	13.150.019
	03	A Otras Entidades Públicas		1.344.104
	396	Programa Campaña de Invierno	05	1.344.104
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		629.341
	04	Mobiliario y Otros		2.194
	05	Máquinas y Equipos		94.362
	07	Programas Informáticos		532.785
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		14.858.280
	01	Al Sector Privado		14.858.280
	003	Reintegro Crédito IVA Concesiones		14.858.280
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	181
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	61.252
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	99.051
	- En el Exterior en Miles de \$	10.330
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	1.404.534
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	10

- Miles de \$

90.935

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

13.900

04 El programa se ejecutará mediante los convenios que se suscriban entre la Subsecretaría de Redes Asistenciales y el Ministerio de Planificación. Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos y se destinarán hasta \$ 78.168 miles para solventar gastos de operación y administración, incluidos los de personal, por concepto de ejecución del programa.

El Ministerio de Salud deberá publicar y actualizar en su página WEB el detalle de los fondos asignados mediante estos convenios, las acciones que se realizarán con ellos, las características de los beneficiarios y los resultados obtenidos en términos de los objetivos planteados.

05 Estos recursos se transferirán a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, conforme a los convenios de ejecución de actividades, acciones o programas que suscriba la Subsecretaría de Redes Asistenciales con las referidas entidades, en los cuales se especificarán las metas a alcanzar, las prestaciones que otorgarán, los procedimientos de información y evaluación y las demás condiciones y modalidades de ejecución del programa.

El Ministerio de Salud deberá publicar trimestralmente en su página WEB el detalle de los fondos asignados mediante estos convenios, las metas a alcanzar, las prestaciones que otorgarán, los procedimientos de información y evaluación, y las demás condiciones y modalidades de ejecución del programa.